



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA (SORIA)

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA (SORIA)

ASISTENTES:

Vocales

- Doña MARÍA JESÚS ROMÁN RUIZ, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma.

- Vocales Judiciales:

Doña ELENA JAUREGUI DÍAZ DE CERIO y Don FRANCISCO GREGORIO PÉREZ PÉREZ.

- *Vocales No Judiciales:* Don JESÚS LLORENTE RELLO y Don JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ NICOLÁS.

Secretaria

- Doña ANA CASTEL FRÍAS Letrado de la administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

En la Villa de El Burgo de Osma, a 19 de enero de 2022.

Siendo las 13:00 horas del día de la fecha, se reúnen en la secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma, con mi asistencia como secretario, los miembros arriba referidos.

Habiendo comparecido los vocales no judiciales nombrados por la Junta Electoral Provincial según Acuerdo de la misma de 18 de enero de 2022, DON JESÚS LLORENTE RELLO y DON JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ NICOLÁS, se constituye válida y definitivamente esta Junta Electoral de Zona, conforme establecen los artículos 11 y 18 de la LOREG.

A continuación, por la Sra. Secretaria se da cuenta de lo siguiente:

1.- De los diversos escritos presentados por los Srs. Secretarios de los Ayuntamientos indicando los lugares reservados para la colocación de carteles, pancartas banderolas y locales oficiales para la celebración de actos de campaña electoral, y del Acuerdo de Presidente de fecha 3 de enero de 2022, por el que se acuerda “Aprobar la relación de los lugares para fijar carteles, pancartas, banderolas, así como de los locales oficiales y lugares públicos para campaña electoral, que se relacionan en el anexo unido a la presente, de conformidad con los arts. 56.1 y 57.1 de la Ley de Régimen Electoral General, disponiendo que se comunique dicha relación a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a la Junta Electoral Provincial y a los Srs. Secretarios de los Ayuntamientos, para su conocimiento y efectos”.

2.- Del escrito presentado por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento del Burgo de Osma solicitando la modificación del lugar para la celebración de actos de campaña electoral, y del

BOPSO-9-21012022



Acuerdo de Presidente de fecha 12 de enero de 2022, por el que se acuerda “ Aprobar la modificación y reservar como local oficial y lugar público de uso gratuito el Centro Polivalente para fijar carteles, pancartas, banderolas, así como de los local y lugar público para campaña electoral, junto con los ya se publicaron en su día en el B.O.P. disponiendo que se comunique dicha modificación a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, para su publicación en el B.O.P, a la Junta Electoral Provincial y al Sr. Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos”.

3.- Se da cuenta a la Junta Electoral del personal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma que está prestando su colaboración a las tareas de la Junta Electoral de Zona es D. JULIÁN BERNARDO LAFUENTE DE BLAS, con DNI. 72.876.866-D.

Por el Sr. Secretario se recuerda a los asistentes que la LOREG no establece el sistema de elección y provisión de las plazas de personal de apoyo y asistencia de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona y se limita a disponer en el artículo 13.2 que la misma obligación que compete a las Cortes Generales respecto de la Junta Electoral Central corresponde al Gobierno y a los Ayuntamientos en relación con las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, y, subsidiariamente a los órganos judiciales de “ poner a disposición los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones”. Además, según Acuerdo de la Junta Electoral Central de 2 de noviembre de 1978, reiterado, entre otros, por el de 7 de abril de 1995 y 17 de junio de 1996, “ en defecto de personal propio de las Juntas, los Secretarios de las mismas dispondrán del personal que sirva a sus órdenes en las dependencias de su cargo, por lo que no parece posible admitir la negativa de dicho personal a desempeñar las funciones electorales, que habrán de cumplir en todo caso sin menoscabo de sus funciones en relación con la Administración de Justicia y sin perjuicio del evidente derecho de retribución por los trabajos realizados, de acuerdo con las normas reguladoras de los procesos electorales, y por las instrucciones económico-administrativas correspondientes que dicta el Ministerio del Interior”.

4.- Se da cuenta de los diversos escritos presentados por los representantes de los partidos políticos solicitando la utilización de locales y lugares públicos para actos de campaña electoral, de la petición de información de cuáles son esos lugares y de la existencia y contenido del protocolo COVID-19.

5.- Del escrito presentado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Herrera de Soria comunicando la imposibilidad de poder formar mesa electoral, por falta de miembros para constituir la misma y solicita 8 candidatos.

6.- Del acuerdo presentado por siete de las diez formaciones políticas y de la disconformidad al mismo del PARTIDO DEL PROGRESO DE CIUDADES DE CASTILLA Y LEÓN para el reparto de la publicidad electoral en las presentes elecciones.

Tras ello, el Presidente y los Vocales adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

1º.- En relación con el Acuerdo de Presidente de fecha 3 de enero de 2022, adoptado con carácter de urgencia y dentro de las amplias facultades conferidas al mismo en el artículo 20 de LOREG, esta Junta ACUERDA por unanimidad su ratificación en todos sus términos, debiendo estarse a lo acordado en el mismo, y quedando unido el anexo a la presente Acta.

2º.- En relación con el Acuerdo de Presidente de fecha 12 de enero de 2022, adoptado con carácter de urgencia y dentro de las amplias facultades conferidas al mismo en el artículo 20 de LOREG, esta Junta vota lo siguiente: 2 votos a favor, 1 voto de abstención y 2 votos en

BOPSO-9-21012022



contra, siendo de calidad el voto favorable del Presidente de conformidad con el artículo 18.5 de la LOREG y procediéndose por tanto a la ratificación en todos sus términos, debiendo estarse a lo acordado en el mismo, y quedando unido el anexo a la presente Acta.

3.- Designar de modo directo al personal antedicho colaborador de esta Junta Electoral, haciéndoles saber que deberán cumplir el horario establecido al efecto para atender a la oficina electoral, partiendo que todos los días son hábiles a efectos electorales, conforme al artículo 120 de la LOREG, así como a cuantas instrucciones, el Ilmo. Sr. Presidente o los miembros de la Junta; igualmente se le hará saber su trabajo, que se realizará sin menoscabo de las tareas propias del órgano judicial en el que prestan sus servicios, llevándose a cabo, en la medida de lo posible, fuera del horario de audiencia pública ordinario, se remunerará con carácter extraordinario, de acuerdo con las normas legales vigentes y las instrucciones económico administrativas de aplicación para los gastos que se producen en los procesos electorales.

4.- En relación con las solicitudes de uso de locales para la celebración de actos de campaña electoral, la Junta acuerda, de conformidad con el art. 57.3 de la LOREG, realizar la siguiente distribución:

PARTIDO POPULAR			
Municipio	Local	Fecha	Hora
San Leonardo de Yagüe	Sala de Exposiciones	30-01-2022	12:00-14:00
			18:30-20:30
El Burgo de Osma	Centro Polivalente	05-02-2022	12:00-14:00
			18:30-20:30
San Esteban de Gormaz	Salón Actos	10-02-2022	18:30-20:30

En relación a la petición de UNIDAS PODEMOS CASTILLA Y LEÓN y SORIA YA, se pone en su conocimiento que esta JEZ únicamente puede pronunciarse sobre aquellos lugares establecidos en el BOP, y que han sido predeterminados para la celebración de actos de campaña electoral, quedando fuera de nuestra competencia cualquier pronunciamiento sobre actos de presencia en la calle, debiendo dirigirse tales peticiones, si a su derecho conviene a la Junta Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LOREG.

En relación con la petición de PARTIDO DEL PROGRESO DE CIUDADES DE CASTILLA Y LEÓN (PP.CC.AL), he de indicarle que los lugares para la celebración de actos de campaña electoral están debidamente publicados en el BOP y en relación al protocolo Covid-19, será el establecido por la autoridad sanitaria competente.

5.- En relación con el escrito presentado por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Herrera de Soria, y teniendo en cuenta el Acuerdo de la JEC de fecha 9 de octubre de 2014 en el que se establece que: “Si no hubiere número de electores suficientes en el municipio para la cobertura de las mesas electorales, habrán de proveerse las mismas por idéntico procedimiento al previsto en la Ley Electoral, pero con listas del censo pertenecientes a secciones del municipio en que radique la sede de la Junta Electoral de Zona, a la que corresponde realizar el sorteo.(...) No obstante, la Junta Electoral afectada podrá modular este criterio si entiende que por la cercanía geográfica o por circunstancias concurrentes pueda resultar aconsejable que la provisión de los Miembros de esas Mesas electorales sea realizada por electores de otros municipios dentro del partido judicial.”. Se acuerda:



Oficiar a la Sr. Secretario del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para que proceda a designar a OCHO electores del municipio de San Leonardo de Yagüe a efectos de completar la Mesa electoral del municipio de Herrera de Soria, por entender que es la población más cercana y que Herrera de Soria pertenece a la agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de San Leonardo de Yagüe.

Se acuerda la notificación a los interesados de su designación con entrega del manual de instrucciones sobre las funciones de los miembros de las Mesas Electorales librando atento Oficio al Excmo. Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe a la atención del Sr. Secretario, a fin de que proceda a la notificación urgente a los interesados de su designación como miembros de la Mesa Electoral, Titulares y Suplentes elegidos en el sorteo, todo ello de acuerdo de la delegación acordada por esta Junta a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de Zona, de conformidad con el artículo 11.4 de la LOREG y demás preceptos de la misma de general aplicación.

Oficiése igualmente a la Sra. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Soria, a fin de que a la mayor brevedad posible remita al Excmo. Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe los manuales de instrucciones y demás documentación remitida en su día por la Subdelegación de Gobierno de Soria destinada a los miembros de la Mesa Electoral del municipio de Herrera de Soria, debiendo ponerse en contacto y colaborar con el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe en la preparación y confección de la documentación correspondiente a entregar a los designados así como en la notificación de los mismos, teniendo en cuenta que, de acuerdo de la delegación acordada por esta Junta, corresponde a los Sres. Secretarios la notificación a los miembros de la Mesa Electoral, Titulares y Suplentes que resulten elegidos en el sorteo o sus suplentes.

6.- En relación con la fijación de carteles electorales, pancartas y banderolas, la Junta acuerda, de conformidad con el art. 56.2 de la LOREG, realizar la siguiente distribución:

A.- En la localidad de El Burgo de Osma, se acuerda autorizar:

- Al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.) a instalar diez (10) banderolas en la Calle Universidad, cinco (5) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y veinticinco (25) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- Al PARTIDO POPULAR (P.P.) a instalar cinco (5) banderolas en la Calle Universidad, cinco (5) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y nueve (9) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- A CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), cinco (5) banderola en la Calle Universidad, cero (0) banderola en la Avda. Juan Carlos I y cinco (5) banderola en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- A UNIDAS PODEMOS CASTILLA Y LEÓN a instalar cinco (5) banderolas en la Calle Universidad, cero (0) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y cero (0) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- A VOX a instalar cuatro (4) banderolas en la Calle Universidad, cero (0) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y cero (0) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- Al PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA) a instalar cero (0) banderolas en la Calle Universidad, cero (0) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y dos (2) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

BOPSO-9-21012022



- AI PARTIDO CASTELLANO TIERRA COMUNERA RECORTES CERO a instalar CERO (0) banderolas en la Calle Universidad, una (1) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y CERO (0) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- A SORIA YA a instalar cero (0) banderolas en la Calle Universidad, una (1) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y cero (0) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- A POR UN MUNDO MAS JUSTO a instalar cero (0) banderolas en la Calle Universidad, una (1) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y cero (0) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

- A PARTIDO DEL PROGRESO DE CIUDADES DE CASTILLA Y LEÓN a instalar una (1) banderolas en la Calle Universidad, cero (0) banderolas en la Avda. Juan Carlos I y cero (0) banderolas en la Carretera de Valladolid (en Osma);

B.- En los restantes municipios, los carteles se repartirán en los emplazamientos comunicados por los Ayuntamientos en función de la representatividad obtenida por los partidos políticos y agrupaciones de electores en las anteriores elecciones, reservándose un 10 % para el resto de las formaciones políticas que no concurren en las últimas elecciones, a fin de asegurar el pluralismo político, anteriormente expuesto.

7.- Comunicar los acuerdos adoptados, así como la constitución definitiva, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como a la Junta Electoral Provincial, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión que es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El Burgo de Osma, 19 de enero de 2022.– El Secretario de la Junta Electoral de Zona. 115

BOPSO-9-21012022